## 1. ÁREA SOLICITANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre:** | **JOHANNA CRISTINA PULIDO SANCHEZ** | **Cargo:** | Jefe División de la Operación Aduanera (A) |
| **Dependencia:** | División de la Operación Aduanera | | |
| **Proceso:** | Proceso de cumplimiento de obligaciones aduaneras y cambiarias | | |

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos para el equipo de RAYOS-X MARCA L3 COMMUNICATIONS SECURITY & DETECTION SYSTEMS tanto electrónicos como mecánicos a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta |
| **Descripción detallada del objeto de contrato:** | Consiste en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y la instalación de los repuestos adquiridos con objeto de este contrato, que serán prestados para el equipo de RAYOS-X MARCA L3 COMMUNICATIONS SECURITY & DETECTION SYSTEMS, a cargo la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta |
| **Línea PAA:** | 455 |
| **Modalidad de contratación:** | Contratación Directa |
| **Clasificación códigos UNSPSC:** | 72151506 |
| **Plazo de ejecución:** | 31 de diciembre de 2022 |
| **Lugar de ejecución:** | Aeropuerto Internacional Camilo Daza |
| **Valor estimado:** | $95.018.519 |
| **Forma de pago:** | La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** Pagos parciales de acuerdo a lo facturado y el precio unitario pactado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente. **Documentos soportes para el pago**: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, cuando sea el caso, y **d**) Acta de entrega |

| | |
|---|---|
| | y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor del contrato. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)**.**El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento. En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán ser enviados a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.<br><br>Para este proceso se han identificado actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN los cuales se detallan en la circular externa 016**.** Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual éste deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa. |
| **Requiere vigencias futuras:** | SI_____ NO____**X**_____ |

| | |
|---|---|
| **Justificación de la solicitud:** | La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.<br><br>La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000), su objetivo es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, |

aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca garantizar el normal funcionamiento de la entidad facilitando el cumplimiento de las funciones atribuidas a la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, mediante la práctica de análisis vía rayos X de las mercancía allegadas a ese puesto de control del Territorio Aduanero Nacional, para establecer su real composición y el impacto esperado que requiere en los procesos misionales de la División de la Operación Aduanera y cualquier área involucrada en temas de comercio exterior, tanto en el control previo como en el posterior, con el fin de soportar los procedimientos de dichas áreas para el correcto cumplimiento de la misión institucional

La DIAN tiene entre sus funciones la de coadyuvar a garantizar la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control del debido cumplimiento de las obligaciones aduaneras, por lo que debe contar con herramientas tecnológicas que refuercen permanentemente la supervisión sobre el tráfico de mercaderías y otros elementos, al igual que las actividades relacionadas con la facilitación y potenciación del comercio exterior, dentro del contexto de la función pública.

De otra parte, existe una fase de apoyo e implementación de equipos de inspección no intrusiva en zonas primarias, bajo el Decreto 2155 de 2014 “Por medio del cual se reglamenta el parágrafo 2° del artículo 88 de la Ley 1450 de 2011, se definen los estándares unificados de tecnología de los equipos de inspección no intrusiva, se crea la Comisión Intersectorial para la implementación y seguimiento de los Sistemas de Inspección no Intrusiva y se dictan otras disposiciones” que contempla los aspectos de los equipos y sistemas de inspección no intrusivas, bajo la política emitida por la Comisión Intersectorial para la implementación y seguimiento de los Sistemas de Inspección No Intrusiva, así como la habilitación en lugares habilitados por parte de la Entidad con el cumplimiento de requerimientos exigidos.

De otro lado, la reciente regulación aduanera dada a través del Decreto 1165 de 2019 preceptúa en su Artículo 576: Control aduanero. “El control aduanero comprende una serie de medidas aplicables con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa de competencia de la Administración Aduanera. Los controles aduaneros recaerán sobre las operaciones de comercio exterior y los sujetos involucrados. Tales controles serán los indispensables para alcanzar los objetivos institucionales y se llevarán a cabo selectivamente, empleando los medios tecnológicos, equipos de inspección, técnicas de gestión de riesgo, que logren el máximo resultado con la optimización del esfuerzo administrativo. Se utilizarán técnicas electrónicas para el intercambio de información entre las administraciones aduaneras y con otros organismos oficiales. Los controles aduaneros podrán consistir, entre otros, en examinar las mercancías, tomar muestras, verificar los datos contenidos en las declaraciones aduaneras y la existencia y autenticidad de los documentos soporte, así como revisar la contabilidad y demás registros de los operadores de comercio exterior, inspeccionar los medios transporte y las mercancías y equipajes que transporten las personas y realizar investigaciones y otros actos similares.”

| | |
|---|---|
| | La Dirección y Administración de la Gestión Aduanera comprende el servicio y apoyo a las operaciones de comercio exterior, la aprehensión, decomiso o declaración de abandono de mercancías a favor de la Nación, su administración, disposición y control.<br><br>Bajo la premisa de contrarrestar la ocurrencia de delitos como el contrabando, el lavado de activos y hasta el narcotráfico y terrorismo, la DIAN debe prestar servicios de inspección con infraestructura tecnológica adecuada para realizar procedimientos ágiles y no intrusivos de verificación y reconocimiento de la naturaleza, estado, peso, cantidad y demás características de la carga que llega al territorio aduanero nacional.<br><br>La inspección no intrusiva es el procedimiento que facilitará que las autoridades determinen la existencia de material diferente al permitido en cualquier medio de embalaje. En aeropuertos y puertos las herramientas de inspección no intrusiva, es apoyo a la inspección física y documental, son de gran utilidad para revisar la carga, paquetes postales y equipajes de viajeros que ingresan al País.<br><br>La Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, cuenta con el siguiente equipo:<br><br>Equipo de RAYOS-X MARCA L3 COMMUNICATIONS SECURITY & DETECTION SYSTEMS<br><br>Este equipo es fundamental para el cumplimiento de las funciones de la DIAN-Dirección Seccional Aduanas Cúcuta en materia de control y facilitación, pues a través de él se disminuye al máximo la inspección física de maletas o paquetes que además de poner en riesgo su contenido, retrasan las operaciones de ingreso de viajeros y de entrega de paquetes postales. La DIAN debe propender y garantizar el buen manejo y cuidado de estos equipos y coordinar los mantenimientos preventivos, correctivos e inclusión de repuestos que permitan su correcta operación de manera permanente y aseguren la vida útil de los mismos.<br><br>Por lo anterior, y debido a que la DIAN no cuenta con personal técnico especializado en la materia en la planta de personal, debe contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo, correctivo e inclusión de repuestos para el equipo fijo de Rayo X instalado. |

| | |
|---|---|
| **Justificación sobre causales de contratación directa:** | El objeto contractual requerido se puede contratar a través de la modalidad de contratación directa en virtud de la causal establecida en el literal *"g"* del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, contratos en donde no hay pluralidad de oferentes en el mercado, en virtud de que actualmente la empresa ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API S.A.S con NIT 900.339.185-5, es el proveedor exclusivo de los equipos de RAYOS-X MARCA L-3 COMUNICATIONS.<br><br>Efectuado el análisis se estableció que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el literal g) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 2209 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes,* que señala: ***"***Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de |

| | |
|---|---|
| | autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*".*<br><br>Lo anterior se demuestra con el contrato de agencia comercial, acto o documento en que consta la exclusividad otorgada para promover o explotar negocios en un determinado ramo y/o dentro de una determinada zona del territorio nacional, como representante o agente de un empresario nacional o extranjero o como fabricante o distribuidor de uno o varios productos del mismo, que se encuentra debidamente inscrita en el registro mercantil. La necesidad concreta que la DIAN pretende satisfacer es el Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para el equipo de RAYOS-X MARCA L3 COMMUNICATIONS SECURITY & DETECTION SYSTEMS Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.<br><br>Así las cosas, se establece que la contratación del servicio a la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, corresponde a la Modalidad de Contratación Directa prevista en el literal g) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 que dispone: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de un servicio cuando no haya pluralidad de oferentes en el mercado, en razón a que el objeto del contrato versa sobre una la titularidad de derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias* ofertas, de lo cual el ordenador del gasto a través de este documento deja constancia escrita". |

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

El servicio contratado debe ser prestado por una empresa con experiencia demostrada y certificada en la prestación de servicios similares en equipos de iguales características y debe contar con técnicos idóneos y con experiencia. Para el proceso de contratación que nos compete, la empresa acredita ser el proveedor exclusivo de los equipos de RAYOS-X MARCA L-3 COMUNICATIONS en Colombia.

El contratista deberá mantener disponibilidad técnica las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

**CICLOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**

Se contratarán hasta cinco (5) ciclos de mantenimientos preventivos

**DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

1. Limpieza general de elementos.
2. Revisión y mantenimientos de cableados.
3. Reajustes de calibración de sensibilidad de detección de los diferentes elementos que lo requieran.

4. Pruebas generales de respuesta y funcionamiento en compañía de un funcionario de la DIAN encargado de acompañar la visita técnica, constatando el funcionamiento adecuado del equipo.
5. Capacitación básica y/o charlas de información a los funcionarios que manipulen los sistemas de Rx.

En el evento en que el mantenimiento Preventivo amerite reemplazar algún elemento o pieza, el contratista informará inmediatamente al Supervisor(es) del Contrato, si este repuesto se encuentra o no dentro del listado de repuestos entregado en la oferta económica. Se presentarán de una hasta 3 cotizaciones correspondiente del repuesto no enlistado, previa aprobación del supervisor del Contrato, en caso de llegar a necesitarse. En caso de requerirse repuestos, se adicionará el contrato.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Entendido como las actividades necesarias para reconstruir, recuperar o sustituir las condiciones originales de la infraestructura. El mantenimiento correctivo se lleva a cabo por situaciones fortuitas, fallas de los equipos, falla de partes o de mal manejo del sistema que ameriten verificación de software y/o Hardware y el contratista deberá atenderlo en un periodo no mayor a setenta y dos (72) horas hábiles después de reportarle la falla vía e-mail o telefónicamente o por correo electrónico.

Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando se requieran, hasta 6 mantenimientos correctivos para los escáneres relacionados a nivel nacional y en la cantidad que sean necesarios dentro de este límite.

**DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO TÉCNICO CORRECTIVO**

1. Revisión de fuentes de alimentación y UPS.
2. Ubicación de la falla e informe del contratista al Supervisor del contrato
3. Corrección de la falla.
4. Reajustes de calibración de los diferentes elementos.
5. Pruebas generales.
6. Pruebas finales efectuadas por el funcionario encargado del sistema de alarma en la oficina.

En el evento en que el mantenimiento correctivo amerite reemplazar algún elemento o pieza, el contratista informará al(os) Supervisor(es) del Contrato, si este repuesto se encuentra o no dentro del listado de repuestos entregado en la oferta económica. Si no se encuentra en el listado se presentarán de una hasta 3 cotizaciones correspondiente del repuesto no enlistado, previa aprobación de Supervisión del Contrato y adición presupuestal, en caso de llegar a necesitarse técnicamente, y que no hacen parte del valor del presupuesto oficial debido a no disponibilidad de recursos presupuestales.

**ACTA DE MANTENIMIENTO**

Se debe levantar un acta de reporte de servicios del mantenimiento firmada a conformidad por el funcionario de la DIAN encargado de acompañar la visita técnica, con quien se hagan las pruebas o por el jefe de la respectiva División.

**CAPACITACION**

*Se realizará capacitación en el manejo de los equipos en la Dirección seccional de Aduanas o de Impuestos y Aduanas en donde se ubique el equipo, esta incluye operación del equipo y medidas de solución a problemas básicos del mismo.*

## 4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

1. Prestar correcta y oportunamente los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el **ANEXO 1 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
2. **El CONTRATISTA** se obliga solidariamente con el **FABRICANTE**, a responder por el buen estado de los bienes (repuestos) y por sus condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles y ofrecidas.
3. El **CONTRATISTA** se obliga a entregar a la **DIAN** información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los bienes(repuestos) que en cumplimiento del contrato entregue, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
4. El **CONTRATISTA** en su calidad de proveedor será solidariamente responsable con el fabricante por los daños causados por los defectos de sus productos(repuestos), sin perjuicio de las acciones de repetición a que haya lugar. Como daño se entienden los siguientes: (a) Muerte o lesiones corporales, causadas por el producto defectuoso; y (b) Los producidos a una cosa diferente del producto defectuoso, causados por el mismo. Lo anterior sin perjuicio de que la **DIAN** o el tercero afectado pueda reclamar otro tipo de indemnizaciones de acuerdo con la ley.
5. Suscribir con el **SUPERVISOR** el **RECIBO** a satisfacción, la instalación y funcionamiento de los bienes(repuestos) en los equipos objeto del contrato, dejando constancia de la fecha, para efectos del cómputo del término de la **GARANTÍA** LEGAL de los bienes(repuestos) y de los servicios prestados.
6. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos (repuestos) que entregará a la **DIAN** en ejecución del contrato, durante el término de la garantía legal y suplementaria contada a partir de la instalación y funcionamiento de los mismos.
7. Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y uso (soporte) de los bienes (repuestos) objeto del contrato, durante el término de su **GARANTÍA LEGAL Y SUPLEMENTARIA**, a partir de la instalación y **ENTREGA** en funcionamiento. Esta asistencia técnica no tendrá ningún costo adicional al precio y hace parte de la **GARANTÍA LEGAL Y SUPLEMENTARIA** de los repuestos instalados.
8. Responder por la asistencia técnica de instalación, asistencia técnica de uso (soporte) y asistencia técnica de mantenimiento, de conformidad con la periodicidad, protocolos, rutinas y/o procedimientos exigidos, sin costo adicional al precio establecido en la oferta.
9. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, durante el periodo de la **GARANTÍA LEGAL** Y **SUPLEMENTARIA** que corresponde **a UN (1) AÑO.**
10. Presentar como requisito para la entrega de los bienes(repuestos) el cronograma de los mantenimientos preventivos que efectuará el **CONTRATISTA** durante el periodo de la garantía de calidad de los bienes entregados, con la periodicidad establecida en el manual de uso y mantenimiento del fabricante.
11. Presentar al Supervisor(es) el cronograma o programación de ejecución del contrato, el cual podrá ser modificado según necesidades de la Entidad y cumplir con los términos establecidos en éste.
12. El contratista debe asegurar un equipo calificado de personal para el mantenimiento que acredite las condiciones técnicas, experiencia e idoneidad para la prestación real y efectiva del servicio que respalden la garantía y seriedad de la labor contratada.
13. Cumplir con todas las especificaciones del Sistema Gestión Ambiental y legislación en materia ambiental, así como cumplir con todas las normas obligatorias de seguridad industrial, salubridad y sanitarias para el manejo y uso de los equipos y del personal a cargo.
14. El contratista asumirá la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los repuestos, materiales y bienes en general que se utilicen en el desarrollo del contrato.
15. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo técnico.
16. El contratista prestará los servicios en el lugar en donde se encuentren los equipos y los valores de los mantenimientos son de igual valor independientemente en donde se encuentre ubicado el equipo.

## 5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS *(Cuando haya lugar a ello)*

Las empresas prestadoras del servicio objeto de este contrato, deberán tener vigente al momento de iniciar la ejecución, las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para operar y cumplir con las disposiciones de conformidad con lo señalado en la Ley.

## 6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

VER ANEXO 1 DE ESTE DOCUMENTO

## 7. GARANTIAS SOLICITADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: desde el Municipio de Soledad (Atlántico) y hacia Tumaco (Nariño) un bien de propiedad de la Entidad, el cual corre riesgo de pérdida total o parcial del bien y los demás riesgos son inherentes al servicio contratado.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

**a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato**

*Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015*

| ***Garantía solicitada*** | ***Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía*** | ***Vigencia del Amparo*** |
|---|---|---|
| *Cumplimiento del contrato* | *Por el 10% del valor total del contrato.* | *Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación, o (ii) Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.* |
| *Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales* | *Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .* | *Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más* |
| *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes* | Por el 10% del Valor del contrato. | Por un término de 6 meses contados a partir de la entrega de los bienes.<br>Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 6 meses contados a |

| | | |
|---|---|---|
| | | partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. |
| *Calidad del Servicio* | Por el 10% del Valor total del contrato. | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |

## 8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

- Carta de Presentación de la Propuesta
- Existencia y Representación Legal
- Certificación de Paz y Salvo por Seguridad Social y Parafiscales
- RUT
- Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC
- Boletín de Responsables Fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía nacional
- Cumplimiento de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – SGSST
- Experiencia del proponente en contratos ejecutados
- Oferta Económica. El proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con lo descrito en el cuestionario del proceso, publicado en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) diligenciando la totalidad de las casillas, valores unitarios y valor total ofertado resultante. Los ofrecimientos no podrán superar en ningún caso el precio unitario estimado y establecido por la entidad en los Precios de Referencia.

## 9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

*NO APLICA*

## 10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|---|---|
| **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** | La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:<br><br>SI____X____ NO_____<br><br>¿Cuales? Energías peligrosas, Trabajos en caliente, Productos Químicos- Sustancias peligrosas, Mecánicos (atrapamiento de manos), manejo de residuos oleosos<br><br>La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2021 recomendó exigir los siguientes requisitos:<br><br>De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.<br><br>**A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:** |

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN***. que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la ***UAE-DIAN***, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la ***UAE-DIAN***, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN***.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

**B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):**

1. **Técnico o tecnólogo en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional con especialización en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo** de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales

deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 1111 de 2017), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.

2. Remitir la **matriz de Análisis de riesgos** relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar **matriz de elementos de protección personal** aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

**C. Requisitos SST para riesgos eléctricos (en caso de que aplique):**

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
4. Antes de realizar la actividad:
   - Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.
   - Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
   - La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
   - Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.

**5.** Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

**D. Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19)(en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones de la entidad).**

1. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
3. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:
   a. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la trasmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.
   b. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.
   c. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
   d. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.
   e. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
   f. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
   g. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
   h. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronaApp y/o en la que la empresa establezca.

**E. Requisitos para atención de emergencias:**

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se

| | |
|---|---|
| | encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.<br>5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.<br>6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.<br>7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.<br><br>***Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):***<br><br>**Nota 1:** los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo.<br><br>**Nota 2:** los requisitos SST aquí mencionados fueron construidos de acuerdo al objeto del contrato, y de acuerdo a la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo al cambio de actividad.<br><br>**Nota 3:** se adjunta formato de lista de chequeo de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben anexarse a la carpeta de supervisión con los respectivos anexos de acuerdo al riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada. |
| **Sistema De Gestión Ambiental** | De acuerdo a lo indicado mediante correo electrónico de fecha 10/12/2021, remitido por la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales, los requisitos ambientales a exigir al contratista son los establecidos en la cláusula 6.4.3 *Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto Mantenimiento de equipos de Laboratorio de aduanas. De la cartilla* CT- ADF- 0104<br><br>Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.<br><br>Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.<br><br>Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos. |

| | |
|---|---|
| | Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.<br><br>Obligación 5: El Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial |
| ***Plan Estratégico De Seguridad Vial:*** | *El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger unade las siguientes opciones:*<br><br>*SI*_____ *NO*_____*X*_____<br><br>*¿Cuáles?*_____<br><br>***La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2021, informo que si__, No __X__era necesario exigir PESV, en consideración a los siguiente:*<br><br>El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley*», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.<br><br>Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:<br><br>**Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente** / **Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente** / **Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial**<br>**Menos de diez (10)** / **Uno (01)** / **NO**<br>Menos de diez (10) / Dos (02) o más / SI<br>Diez (10) o más / Uno (01) / SI<br>Diez (10) o más / Dos (02) o más / SI |

## 11. SUPERVISOR

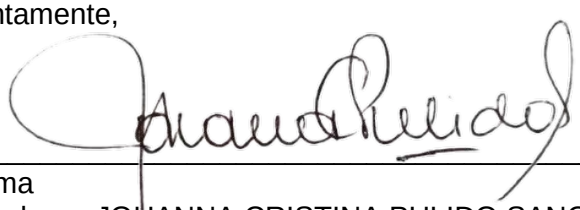
Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por quien se desempeñe como Jefe de la División de la Operación Aduanera porque no requiere conocimientos especializados.

## 12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en San José de Cúcuta, a los 24 del mes de enero de 2022.

Atentamente,



Firma
Nombre: JOHANNA CRISTINA PULIDO SANCHEZ
Cargo: Jefe División de la Operación Aduanera(A)
Dirección Seccional Aduanas Cúcuta

Aprobó: Johanna Cristina Pulido Sánchez
Proyecto: Elker Javier Escobar Pardo

## ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales a tener en cuentadurante la prestación del servicio solicitado. Sr. Usuario o solicitante del servicio: Por favor diligéncielo ensu totalidad y con la mayor precisión.

### I. DATOS GENERALES

- ✓ Descripción de Servicio:
- ✓ Lugar de ejecución:
- ✓ Persona que diligencia el formato y área:

### II. FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

| | ACTIVIDAD | SI | NO |
|---|---|---|---|
| **¿La labor requiere o incluye?:** | ¿Energías peligrosas? | X | |
| | ¿Espacios confinados? | | |
| | ¿Excavaciones? | | |
| | ¿Izaje de cargas? | | |
| | ¿Trabajo en alturas? | | |
| | ¿Trabajos en caliente? | X | |
| | ¿Manipulación, almacenamiento y tte de cilindros de gas? | | |
| | ¿Productos químicos - sustancias peligrosas? | X | |
| | ¿Mecánico (atrapamiento de manos)? | X | |
| | ¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)? | | |
| | ¿Transporte de personal? | | |
| | ¿Transporte de carga o mercancías? | | |
| | ¿Incendio y explosión? | | |
| | ¿Manejo de residuos sólidos? | | |
| | ¿Manejo de residuos oleosos? | X | |
| | ¿Manejo de hidrocarburos? | | |

¿identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríbalo:

—

—

**I M P O R T A N T E:** Si usted seleccionó **SI** en alguna de las anteriores preguntas, remitirse a losdocumentos indicados en la tabla siguiente (numeral III).

### III. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS Y ASPECTOS ASOCIABLES AL SERVICIO ACONTRATAR

| FACTORES DE RIESGO | | * REQUERIMIENTOS MÍNIMOS |
|---|---|---|
| **Trabajos con Energías Peligrosas:** | Las de tipo eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica y/o térmica | Tener Procedimiento de control de Energías Peligrosas (Etiqueta y Candado) |
| | | Tarjetas y Candado de bloqueos color rojo. |
| | | Elementos para bloqueos (Pinzas para multibloqueos, guayas, etc.) |
| | | Personal competente. |
| | | Para trabajos eléctricos certificación Conte y para ingenieros certificación Copia |

| | | |
|---|---|---|
| **Trabajos en Espacio Confinado:** | aquel espacio lo suficientemente grande para que una persona pueda ingresar y laborar, que por configuración tiene zonas de entrada y salida limitadas y no está diseñado para la ocupación permanente por parte de trabajadores. Puede tener ventilación natural desfavorable, una atmósfera deficiente en oxígeno, inflamable o tóxica. | Formato de permiso para Trabajo en Espacios Confinado.<br>Equipo de medición de gases con calibración vigente.<br>Tener procedimiento de Trabajo en Espacios Confinados<br>Equipo de ventilación y extracción / Suministro de aire<br>Personal competente<br>Protocolo o procedimiento plan de rescate<br>Elementos requeridos para rescate. |
| **Trabajos de Excavaciones:** | Todo hueco, zanja, dique o perforación hecha por el hombre con una profundidad mayor de 30 centímetros del nivel normal del suelo. | Tener Procedimiento para Trabajos de Excavaciones.<br>Elementos requeridos para entibados y protección de taludes<br>Elementos requeridos para señalización y protección contra caídas.<br>Elementos para ingreso y salida de la excavación.<br>Protocolo o procedimiento plan de rescate<br>Personal competente |
| **Izaje de Cargas:** | todo izaje donde se presente al menos una de las siguientes condiciones: a) La capacidad bruta a emplear del equipo de izaje es igual o mayor al 80%. b) El izaje se hace por encima de equipo o líneas de flujo presurizado. c) El izaje de carga se realiza con dos grúas o más. d) El contenido de la carga es de alto riesgo (químicos, líquidos, explosivos, etc.) e) El izaje de la carga se realiza cerca de líneas eléctricas aéreas de alto voltaje. f) El área de izaje es un área crítica por estar cerca a personas en Oficinas, talleres, bodega, etc. g) Todos los izajes de personas independientemente del equipo que se utilice. | Tener procedimiento de izaje de cargas<br>Tener formato de plan de izaje<br>Equipo de izaje de carga certificado<br>Accesorios de izaje de cargas certificados (grilletes, eslingas, ganchos, estrobos,etc)<br>Elementos de señalización y acordonamiento de áreas de trabajo<br>Personal competente (Coordinador, operador, aparejador, otros)<br>… |
| **Trabajos en Alturas:** | Actividad con la probabilidad de caída de un nivel superior o inferior mayor a 1.5 metros. | Personal con certificación vigente nivel Avanzado.<br>Coordinador de trabajo en Alturas con certificación vigente.<br>Formato de permiso de Trabajo en Alturas de acuerdo con norma vigente<br>Tener Programa de protección contra caídas<br>Equipo de prevención y protección contra caídas<br>Protocolo o procedimiento plan de rescate en alturas<br>Elementos requeridos para rescate. |
| **Trabajos en Caliente:** | Aquellas actividades generadoras de calor o chispas que se realizan dentro de un radio de 11 mts con presencia de:<br>a) Material combustible sólido y líquido b) Líquidos inflamables c) Gases o vapores inflamables d) Materiales explosivos | Personal competente<br>Formato de permiso de Trabajos en Caliente<br>Tener Procedimiento para Trabajos en Caliente<br>Equipo de medición de gases con calibración vigente.<br>Equipo de protección contra incendios |
| **Manipulación, almacenamiento y transporte de cilindros de gas:** | labores habituales manipulen, almacenen y transporten cualquier tipo de cilindros de gas presurizados. | Tener Procedimiento para Uso y Transporte para cilindros de Gases Comprimidos<br>Accesorios adecuados para el transporte de cilindros (Rack, Carretilla,<br>Personal competente<br>Reguladores certificados de acuerdo a los gases<br>Atrapa llamas en reguladores y mezcladores en |

| | | |
|---|---|---|
| | | equipo de oxicorte |
| | | Mangueras grafadas |
| | | Segregación en el transporte y almacenamiento |
| **Productos químicos -** | | MSDS |
| | | Plan de contingencia |
| | | EPP requeridos |
| **sustancias peligrosas:** | | … |
| **Residuos sólidos:** | todo el material y/o producto que tenga algún tipo de contaminación y que deba darse manejo especial | MSDS |
| | | Plan de contingencia |
| | | EPP requeridos |
| **Residuos oleosos:** | todo el material y/o producto que contenga aceite | MSDS |
| | | Plan de contingencia |
| | | EPP requeridos |
| **Hidrocarburos:** | todo el material y/o producto que sea combustible | MSDS |
| | | Plan de contingencia |
| | | EPP requeridos |
| *** REQUERIMIENTOS MINIMOS: Sr. Usuario ésta guía contiene información general sobre los factores de riesgo y algunos de los controles básicos aplicables, sin embargo, cualquier otro control de acuerdo con la naturaleza y el nivel de exposición deberán ser aplicados durante la prestación del servicio.** | | |

## IV. RECOMENDACIONES

Sin importar el tipo de contrato, deberá exigirse que:

* El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial.

* Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo a la normatividadinterna y la legislación vigente

**NOTA: De acuerdo a la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberápresentar cualquier otro documento que la DIAN solicite.**